Signatura: LEGAJO 164-3

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

ROMERO TENA, FRANCISCO

Fechas:

Volumen:

Contenido:

383

Espediente n.º ~~631~~ registrado al fól. del libro correspondiente.

64-3

LEGAJO 164-3

D. Fran.co Romero Pérez hijo de D.

y de D.ª nació el dia de de 18 en

provincia de

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de

Facultad

Se graduó de Bachiller en Artes en el Unt.o de Cáceres en 17 de Junio de 1865. Aprobado — pagó

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18	Lt.a española	Medianamente	
	1865 á 1866	id griego y latine	Reprobado	
	18 á 18	Historia universal	Medianamente	
	18 á 18	Lt.a griega y latina		
	18 á 18	1.o de Ato		
	1866 á 1867	Economía		
	18 á 18	Metafísica		
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

						Calificacion.
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el día	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES.*
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1865

Don José Vizuete y Ortega Ví de dela Militar orden de Alcantara, Cura Rector dela unica Iglesia Parroquial de Nuestra Señora dela Purificacion, de esta Ciudad de Almendralejo y Abiqpresente dosa Partido &

Certifico: Que en uno de los Libros del Bautismos q se custodia en el archivo de esta Iglesia marcado con el numero Treinta y Cuatro, y folio Doscientos Cincuenta y Cinco, vuelto; se halla la Siguiente ——————————————

Partida } En la Villa de Almendralejo, correspondiente ala Provincia de Badajoz, Vicarato de San Marcos de Leon; los nueve dias del mes de Diciembre; Yo Don Antonio Romero y Delgado Vecino natural de esta Villa, y Cura Parroco dela de Alguado, con el Cargo de la Cabrera, y Provincia de Ciudad Real; con Licencia de Don José Vizuete y Ortega, Caballero del orden de Alcantara, Cura Rector dela Iglesia de Nuestra Señora dela Purificacion, unica dela misma; bautize solemne-

mente, a un niño que nació el dia Cinco del
corriente a las Siete de la noche; hijo legiti-
mo de mi sobrino Carnal Franco. Romero
y Tomez, vecino y natural de esta ciudad
Labrador; y de Doña Rosa Tena su muger
natural de la Ciudad de Merida: siendo sus
abuelos paternos Manuel Romero Delgado
y Ana Tomez Medina, de esta naturaleza
y vecindad; y los maternos, Don Francisco
Tena, y Doña Rosa Sanchez, vecinos y na-
turales de dicha Merida: Salgaso por nom-
bre Franco Manuel Salvador, y fue su madri-
na su abuela materna, dicha Doña Rosa
Sanchez, de estado Casada ejercicio Hacen-
dada; a quien advertí el parentesco Espiritual
y obligaciones que por el contrae: siendo Testi-
gos el Sr Teniente de Cura Don Andres Ro-
driguez Tata, y Don Lorenzo Garcia Fran-
cisco Sacristan de esta Parroquia. Y pa-
ra que conste extendi y autorize la presente
Partida con dicho Sr Cura, en el Libro

de Sacramentos de esta Parroquia a Nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho = Vizuete = Antonio Romero Delgado — — — Concuerda con su original. Y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de esta Parroquial en Almendralejo y Septiembre catorce de mil ochocientos sesenta y cinco =

José Vizuete y Ortega

PARROQUIAL DE LA PURISIMA CONCEPCION DE LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO

Los Notarios del Colegio del Territorio de la Audiencia de Caceres en el Distrito de esta Ciudad &c.

Damos fé: Que Don José Vizuete y Ortega por quien aparece dada y autorizada la anterior certificacion es el Cura Parroco de la unica Iglesia Parroquial de esta Ciudad y actualmente en el egercicio de sus funciones, teniendo por suya la firma y rubrica con que la autoriza. Y para que conste a peticion de parte signamos y firmamos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Almendralejo a catorce de Setiembre

de mil ochocientos sesenta y cinco =

COLEGIO NOTARIAL

Dia 14 de Septe de 1865

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE CACERES

DOCE REALES

PRIMERA

Nº 7.

F.

José Orbino y Briana

Fran.co Santos Gra

Ppo. Nº 176.

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1865.

Don José Mariano Chaves, Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, Catedrático numerario de Retórica y Poética y secretario del Instituto de Segunda enseñanza de esta Capital.

Certifico: Que Don Francisco Romero y Elena, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz y alumno de este Establecimiento, se matriculó en el en el curso de mil ochocientos sesenta al sesenta y uno, para cursar en el Colegio privado de Santa Teresa de Jesus, agregado a este Instituto, las asignaturas correspondientes al primer año de segunda enseñanza, las que probó en los examenes ordinarios del mismo curso con la calificacion de Bueno en la de Primera de Latin y Castellano, y con su asistencia y aprovechamiento las de Religion y repaso de Lectura y Escritura, segun Reglamento.

En el académico de mil

ochocientos sesenta y uno al sesenta y dos, se matriculó en esta misma Escuela, para cursar en el mismo Colegio privado de Santa Teresa, las asignaturas de segundo año, inscribiéndose en segundo año de latin y castellano, Principios y Genéricos de Aritmética y doctrina Cristiana é Historia sagrada, las que probó en los examenes ordinarios del mismo curso con las calificaciones de Bueno en la primera, y Mediano en las dos restantes.

En el curso de mil ochocientos sesenta y dos al sesenta y tres, se matriculó en este mismo Establecimiento, para cursar en referido Colegio privado las asignaturas de Aritmética y Algebra, Historia general y particular de España, Primero de Griego y Principios de Geometria, y habiendo sido examinado en los ordinarios del mismo curso, las probó con la calificacion de Mediano en todas ellas.

En el de mil ochocientos sesenta y tres al sesenta y cuatro, se matriculó, cursó, y probó en este Instituto,

las asignaturas de cuarto año de segunda enseñanza inscribiéndose en las de Retórica y Poética, segundo de Griego, Geometría y Trigonometría y Francés; las que probó en los exámenes ordinarios del referido curso con la calificación de Medianas en todas ellas.

Y matriculado por último en el académico de mil ocho cientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco, para cursar en esta misma Escuela las asignaturas de Psicología, Lógica y Filosofía Moral, Física y Química é Historia Natural, las probó en los exámenes ordinarios del referido curso con las calificaciones de Buenas en la primera, y Medianas en las dos restantes.

En Octubre de Junio del mismo curso, solicitó y obtuvo del Sr. Director de este Instituto el permiso p.a ser admitido a los ejercicios para recibir el grado de Bachiller en Artes, previa aprobación del Expediente y demás requisitos prevenidos por el Reglamento; los cuales

tribunal llegaron ante los Tribunales formados al efecto, los que le fueron aprobados en los días diez y seis y diez y siete del mismo mes con las calificaciones de Aprobado entrados tres y precisos el pago de los derechos de expedición y papel del sello correspondiente, le fue expedido por el Señor Rector del Distrito el Título de tal Bachiller en Artes con la calificación de Aprobado, en ocho de Julio ultimo; y entregado al interesado por esta Vía en primero de Setiembre actual.

Todo lo cual resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Y para que este interesado lo pueda acreditar donde le convenga, á su instancia, de orden verbal del Señor Director y de Uso de este Establecimiento, le expido la presente en Cáceres á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

V.º B.º
El Director
Dr. Gomez Santana

El Srio.
José M.ª Chaves

catorce rs.

82 co

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.
Seccion de Dro. Civil

CURSO DE 1866 Á 1867

ASIGNATURAS.

1.ª de Derecho Romano
de Economía política
Estadística

D. Franco. Romero y Cena
natural de Almendralejo provincia de Badajoz
de Diez y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle C.ª de Bell número 28,
y su fiador D. Víctor Garrido de Gaz
vive en calle Franco número en casa de los Caminos

Sevilla 22 de Noviembre de 1866

Firma del fiador,

Firma del alumno,

Franco. Romero
Cena

N. B.

Este alumno convidará á la lista con el 2.º año de Dro romano.

Rector de esta Universidad Literaria.

Dn. Francisco Romero y Tena á V.S. con el debido respeto dice: que habiendo cursado y aprobado academicamente los años de filosofia como asimismo el grado de Bachiller en Artes

Solicita de V.S. la autorizacion para matricularse en el año de ampliacion de Derecho

Dios gue á V. m. a.

Sevilla 3 Enero 1866

Francisco Romero y Tena

Lo a 3 de Enero del 866

Matricular

Pase al Sr. Secretario

Tener de las

y Srs. Dr. Sr.

1865 – á 66.

1er plazo de la de Ampliacion de Dto de Dn Fran. Romero y Zena.

El Secretario gral
P. O.

MATRÍCULAS DE LA UNIVERSIDAD

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

N. 2,044.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

10

Facultad de Dro
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

Hist.a gral
Literatura Espa-
ola.
Literatura q.a Latina

D. Francisco Romero y Vera natural de Almendralejo provincia de Badajoz de diez y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle S.n Isidoro número 24 y su fiador D. Bernardo Torrano S.n Isidoro número 24

Sevilla 3 de Enero de 1866

Firma del fiador,
Bernardo Torrano

Firma del alumno,
Francisco Romero

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

2.º Matrícula de Matemáticas del profesor
Sr.
Distrito de Sr. D. Francisco Moreno y Tena.
Curso del 65 á 66.
El Secretario General.

N. 2,854.

Con esta fecha he entregado al Encargado del alumno D. Francisco Romero y Ocaña *el parte del Sr. Rector por el que se le hace saber que este estudiante ha sido borrado de la clase de* Lógica y Física *por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento tolera. Sevilla* 14 *de* Febrero *de 186*7

entregado

El Bedel,

Porra

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

12 22

Lit.ª Clarica.

Hoy he borrado de la lista á D. Francisco Romero y Hera por haber cumplido el numero de faltas que tolera el Reglam.º

Lo comunico á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios gde á V.S. m.s a.s Sevilla 4 de febrero de 1867.

Dr. Jacinto Diaz

Sr. Rector de esta Univ.d Lit.ª

Sev.a 9 de Feb.o 1867
Archívese de la materia y conste al Encargado
Martín

15

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1867 Á 1868

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN —— 68

D. Francisco Romero Zea

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1868.

Primer año.

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1867 Á 1868 1er **AÑO.**

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

ASIGNATURAS,

Primer curso de Derecho romano

Observadas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Francisco Romero y Tena *número* 79 *de la matrícula de este año, y le califican de* Mediano

Sevilla 9 *de* Junio *de 1868*

Dr. Fl.co de B. Palacios — D. José Díaz de Tejada

Dr. José Lopez Rosales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1866 Á 1867

1er AÑO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

ASIGNATURAS,

Primer curso de Economía política y Estadística

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Francisco Romero Tena *número* 24 *de la matrícula de este año, y le califican de* Mediano.

Sevilla 9 *de* Junio *de* 1868.

D. F.ºco de P. Palomo — D. Joaquin de Tejada

D. José López Barrio

66 - 67 1.º de Economía - B.

Señor Rector

D. Francisco Romero y Ena, alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que en el curso procedente pasado estudió la asignatura de 1.ª de Economía política y no habiendo podido examinarse de ella por causas agenas á su voluntad; hoy que se encuentra en disposición de efectuarlo—

Suplica á V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado examen. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 2 de Julio de 1868

Francisco Romero y Ena

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Seccion de Rto civil y comercial CURSO DE 186 Á 186

D. Franco Romero Tena

natural de Almendralejo

paovincia de Badajoz

de 19 años *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Barista 36 *número* 36 *, y su fiador D.* Bernardo Fernandez *en la* San Isidro *número*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

2.º Rto comercial.

2.º de Romano

Sp.ª Literario

Sevilla 11 *de* Noviembre *de 186*8

Firma del fiador. Firma del alumno.

Franco Romero Tena

1868 a 69.

2º Plazo de Matrícula de

D. Francº Romero y Fernández, corres-
pondiente á las asignaturas de 2º
curso de Drº Romano, 2º idem de
Economía Política y Drº Político y Ad-
ministrativo

2 pts.

El Mro. oficial
P. O.
Gomez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la parte superior

Franco Romero

MATRICULAS DE 4 ESCUDOS

1868 a 69

2º — plazo de matrícula de D. Francº Romero y Tena correspondiente á las asignaturas de 1º curso de Dro Romano, 2º de Economía Político, y Dro Político administrativo.

Nº 1447.

El Sr. Gral

Gerente

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la parte superior

Francº Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869

ASIGNATURA DE Dro Romano

2º año

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. Francisco Romero Tena

y califican este ejercicio de Suspenso

Sevilla 16 de Junio de 1869.

Dr. Mas. Lavaña Dr. Fr.co de B. Palomino

Dr. Pedro Lavin y Olea

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de

CURSO DE 1868 Á 1869

D. Franco Romero Zena
natural de Almendralejo
paovincia de Badajoz
de 19 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Baeta 36 *número* 36 *, y su fiador D.* Bernardo Fresnano *en la* de San Isidoro *número* 1 .

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

2º de Dro Ro.
2º de Economía Política
Dro Político administrativo

Sevilla 19 *de* Noviembre *de* 1868

Firma del fiador. Firma del alumno.

Bernardo Fresnano Franco Romero Zena

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE LA ESCUELA · AÑO DE 1868 · 869

N.º 9,664

1.º pliego del 2.º cuaderno de Sacerdote

D. Juan N. Nuñez y Tello

N.º Pro general.

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1868 a 69

1.r plazo del 2.o año de Sevilla

de D. Fran.co Ximenez y Tovar

Alm.o 1.er

N. 3,805.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de id.

CURSO DE 1868 Á 1869

D. Francisco Romero Zena
natural de Almendralejo
paovincia de Badajoz
de veinte y uno *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive S.ta Isidoro *número* 24 *y su fiador D.* Bernardo Corcuera *en la* misma
número .

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

2.º año de Derecho

Sevilla 24 *de* Setiembre *de* 1868

Firma del fiador.
Bernardo Corcuera

Firma del alumno.
Fran.co Romero

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS
AÑO DE 1868

Curso de 1868 á 69
Pueblo de la de 1.º de Sevilla
de Huelva. en Almonte Huelva

N. 9,518.

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 2ª ESCUELAS
AÑO DE 1868

Curso de 1867 al 1868
Pº Pérez de la 1ª de Sª Mª
de Arenas, en Hermosilla Tarna

N. 5,597.

MATRÍCULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1866 a 67.

2.º plan del 1.º año de Derecho
de D. Franc.º Romero y Tena

El Secr.º grat.

N. 15578

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1867 Á 1868

D. Franco. Romero y Zena
natural de Almendralejo
provincia de Badajoz
de 18 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Calle de Dn. Alonso el Sabio fonda ~~número~~ Casa, y su fiador D. Victoriano Barroso en la calle Alonso el Sabio número fonda de la Castaña

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

1º de Derecho Romano ~~y 1º de Economía política~~

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1867

Firma del fiador.

Victoriano Barroso

Firma del alumno.

Franco Romero Zena

32

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869.

ASIGNATURA DE Economía política.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. Francisco Romero y Ferra *y califican este ejercicio de* Suspenso

Sevilla 30 de Setiembre de 1869.

Dr. Manuel de Bedmar

D. José Díaz de Tejada

Dr. José Moran Nouez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869.

ASIGNATURA DE Dro. Romano 2.º Curso.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. Francisco Romero y Tena y califican este ejercicio de aprobado.

Sevilla 2 de Oct. de 1869.

D. Ramon de Deas — D. Fr. de A. Palomo

D. J. Egea Valera

MINISTERIO DE JUSTICIA

REINTEGRO DE 50 REALES

Série E. N. 54,555.

Curso del 69 al 70

Pr. plazo de matrícula de D. Ram.co Romero
y Tena correspondiente á las asignaturas de
7.º Economía Política y de política y ad-
ministrativa y de Civil.

Sevilla 30 de Mayo de 1870

Ilmo. qrat
D. D.

[illegible]

REINO DE CUBA.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAPEL PARA LIBROS DE 2 ESCUDOS

Curso del 69 al 70

Pr.er plazo de matrícula de D. Francisco Romero y Pena correspondiente a las asignaturas de 2.o Economía política, Dr.o Político y admvo. y Dr.o Civil

Sevilla 30 de Marzo de 1870

El Sr.o Secret.o
P. O.

N. 130,924.

REINTEGROS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso del 69 al 70.

1.er plazo de matrícula de D. Fran.co Romero y Pena correspondiente á las asignaturas de 2.º de Economía Política, Der.o Político y administrativo y Der.o Civil.

Sevilla 30 de Mayo de 1870

El Sr. grad.o
C. D.

N. 130,925.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

REINTEGRO DE 50 REALES

Curso del 69 al 70

Sr. Plazo de matrícula de Fran.co Romero y Lena correspondiente á las asignaturas de 2.a Economía política, Dro Político y admvo y Dro Civil.

Sevilla 30 de Mayo de 1870

El Sno. gral
P.O

Série E. N. 51552.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 158

D. Francisco Moreno y Tena

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 28 *de* Sto *de* 1869

Notas

Calif.ª 1.ª 25 Noviembre 2.º

Ú.º 2.º Economía Polít.ª

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Curso del 69 al 70

2.º plazo de matrícula de Franc.º Romero y Tena correspondiente á las asignaturas de 1.ª Economía política Dro Político y administrativo y Dro Civil

Sevilla 29 de Mayo de 1870

El Secr.º gral
Rio

REGISTRO GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Série E. N. 54,162.

30 REALES

Curso de 69 al 70

2º plazo de matrícula de Franco Romero

Tema correspondiente á las asignaturas de Dro político y adminvo Dro Civil y 2º de Economía política

Sevilla 19 de Mayo de 1870

El Sno. grdl
P. O.

REINA REGENTE

Série E. N. 54,165.

50 REALES
REINTEGRO DE

Curso de 1869 a 70

2.° plazo de matrícula de D. Fran.co Romero y Tena correspondiente á las asignaturas de 2.° curso de Economía Política, Dro Político y Administrativo y Dro Civil

Sevilla 28 de Mayo 1870

El Sno Srio
O. O

PARA REINTEGROS DE 2 ESCUDOS

REINTEGROS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 130848

Curso del 69 al 70

2.º plazo de matrícula de Francisco Romero Ferrer correspondiente á las asignaturas de Der.º Político y administrativo Der.º Civil y Ec.º Economía política

Sevilla 28 de Mayo de 1870

El Sr. Secretario
O. O.

PARA REINTEGROS DE 2.º SOLIDOS

REINTEGROS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 150,849.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las Tres *asignaturas siguientes:*

2.º Curso Economía Política

Dro Político y Administrativo

Dro Civil

Sevilla 28 *de* Mayo *de* 1870

FIRMA DEL ALUMNO.

Fran.co Romero Zena

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres *asignaturas siguientes:*

. Segundo Economía Política

. Dro político y adm.vo

. Dro Civil

.

.

.

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1870*

FIRMA DEL ALUMNO.

Francisco Romero Zona

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de 187*-

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres *asignaturas siguientes:*

. 2º Economía Política

. Dro Político y admvo

. Dro Civil

.

.

.

Sevilla 30 *de* Mayo *de 187*

FIRMA DEL ALUMNO.

Joaquín Romero y Zena

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 2 *de* Mayo *de 187*–

1867 a 68

Primer plazo de la
1.º de Sto Romano de
Franco Romero y Pena

P. O.

AÑO DE 1867 - MATRICULA DE 2 ESCUDOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 3,454

El
leta
der
asig

1867 à 68

Primer plazo de la de 10 de Dre y 1.º de Economía de D. Francisco Romero y Zena

P. O.

N. 15,425

INSTITUTO

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

I
l
a
a

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 15.

D. Francisco Romero Tena

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 28 *de* Setiembre *de* 1866

Presentado D. Clemente

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1866.. Á 1867..

CLASE DE Historia y elementos de Dro. romano - 1.er curso -

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Francisco Romero y Tena *número* 60 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* reprobado -

Sevilla 28 *de* Setiembre *de* 1867

D. José M.ª de Mora

Dr. Manl. Laserna

Dr. José Lopez Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de Dro canónico

CURSO DE 1870 Á 1871

D. Fran.co Romero Tena
natural de Almendralejo
provincia de Badajoz
de 22 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive San Roque *núm.* 18 *, y su fiador D.* Rafael de Tierra *en la* San Roque *núm.* 18

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro Canónico
Dro mercantil
Ampliacion de Dro civil

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1870

Firma del fiador.
Rafael de Tierra

Firma del alumno.
Fran.co Romero Tena

Curso del 70 al 71

1.er plazo de matrícula de Fran.co Romero Zena correspondiente á las asignaturas de Drō Económico Drō mercantil y ampliación de Drō Civil. Sevilla 30 de Setiembre de 1870

Recibí la mitad de este pliego

Fran.co Romero Zena

2

5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SÉRIE H.

Núm. 017751

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO

ESCUDOS

5 PESETAS

Curso del 70 al 71

Por plazo de matrícula de Franco Romero Tena correspondiente á las asignaturas de Drō Canónico, Drō Mercantil y Ampliación de Drō civil.

Sevilla 30 de Setiembre de 1870

Recibí la mitad de este obligo

Franco Romero Tena

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 075.021

Curso del 70 al 71

P.e Plazo de matrícula de Fran.co Romero Tena correspondientes á las asignaturas de Gr.o Económico, Gr.o mercantil y Ampliación de Gr.o civil.

Sevilla 30 de Setiembre de 1870

Recibí la mitad de este plazo

Fran.co Romero Tena

SÉRIE G.
Núm. 075.020

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso del 70 al 71

1.er plazo de matrícula de Fran.co Romero Tena correspondiente á las asignaturas de Der.o Económico, Der.o mercantil y Ampliación de Der.o Civil. Sevilla 30 de Setiembre de 1870

Recibí la mitad de este pliego

Fran.co Romero Tena

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SÉRIE H.

Núm. 047.752

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 / Á 186

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Lit.ª general y Española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno;
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Francisco Romero y Feria número de la matrícula de esta clase, y le califican de Mediano

Sevilla 28 de Sept.e de 186

Dr. Ant.º Colom

Fr. Jorge Díez

Dr. Ant.º Cavanillas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 A 186

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Hist.ª Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Fran.co Romero Tena *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 28 *de* Sept.e *de* 186

D. Ant.o Colom

D. Jorge Díez

D. Ant.o Cavanillas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 A 1866

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Lit.ª Clásica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Franc.º Romero y Tena *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Reprobado

Sevilla 28 de Setiembre de 1866

Dr. Jacinto Diaz. L.do José M.ª de Tornajon

D. Federico de Castro

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Sr. Rector.

Sev.a 12 del Octe 66.

Para el Sr. Dr. D. Francisco Romero Tena, de
cano de la Fa- D. con el debido respeto expone: Q.
cultad de Ph.
y le ruega de habiendo sido repetidas veces la
informar lo q. asignatura de Literatura la
se le ofrece y tina en el curso q. acaba de ter-
previo el informe minar, y teniendo noticias del
de la Junta a cuerdo sobre q. se admita la ma-
sobre sus pretensiones trícula de Dn. simultaneado
[illegible] idria asignatura =

Suplica á V. se sirva concederle la
indicada matrícula de 1.o de
Dn. Romero y de Literatura
latina, en el periodo actual de
la prórroga, en q. pide no hacer
le hecho cargo, por haberse matri-
culado solo en Literatura lati-
na, ignorante de esta disposición.
Sevilla 11 de Octe. 1866.

Franco. Romero
Tena

Rector la Secretaría cumpliendo con el anterior decreto dice: que este alumno estudió en esta Universidad en el curso de 1865 á 66 las asignaturas de Literatura española, Historia universal y Literatura griega y latina que examinado de ella fué aprobado con nota de Mediano en las dos primera y Reprobado en la tercera. Sevilla 13 Octubre 1866.

El Secretario

José Jimenez Serrano

Sr Rector

Si se matriculó este alumno en el plazo ordenado en Literatura griega y latina, atendiendo á lo que se resuelto en casos semejantes, puede V. acceder á este solicitud. Sevilla 13 de Octbre de 1866

D. José M.ª de Álava

Sevilla 13 de Octbre del 1866

Ejecutese como se propone.

Marín

39

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

Curso de 186 á 186

ASIGNATURAS.

Primer año de Derecho
Economía política
Metafísica

D. Fran.co Romero Tena natural de Almendralejo provincia de Badajoz de diez y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle O'donell número 28, y su fiador D. Víctor Garrido Calle Franeos en número en casa de los Camineros

Sevilla 5 de Octubre de 1866

Firma del fiador,
Víctor Garrido

Firma del alumno,
Fran.co Romero Tena

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série A.

ESCUDOS - 9931 - ANO DE

Curso 1865 a 66.

D. Manuel Maria de Bonavia
Primeiro Lente substituto
Secretario e Bibliothecario
Conservador do Museu

N. 5,415.

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série A.

DE 2 ESCUDOS - 9.937
ADMINISTRADOR - AÑO DE

Cuartel 1.º - 67

Principio de Literatura
Vista en Consejo
Nº 1 Pilar Tri
Nº 2 Pilar Tri
Nº 3 Pilar Tri

N. 5,416.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de
Seccion de

CURSO DE 186 Á 186

ASIGNATURAS.

Literatura griega y latina.

Para completar los matrícula de ampliación de oro.

D. Francisco Romero y Zerna natural de Almandralejo provincia de Badajoz de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle O'Donnell número 28, y su fiador D. Pedro Barrosa, calle id número id.

Sevilla 28 de Setiembre de 1866

Firma del fiador,

P. Barrosa

Firma del alumno,

Francisco Romero

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm